

MENDOZA, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 35154/22 caratulado: "Solicitud Renuncia Condicionada desde 01/09/22, Prof. URBAY, Roberto - FAD".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuacionesse agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 41/16 de Gestión de Personal, en donde el Prof. URBAY solicita a partir del 1 de setiembre de 2022, la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente, el Formulario Nº 2 de la Circular Nº 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista del docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
APELLIDO Y NOMBRES	URBAY, Roberto Antonio	
D.N.I.	93.721.404	
CUIT/CUIL	23- 93721404-9	
LEGAJO	24.866	

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del cargo			
Denominación del cargo	Profesor Titular		
Dedicación	Exclusiva		
Condición	Efectivo		
Nº de Resolución de designació	n 118/95-C.S.		
3. Término de la última designación			
Desde	12/04/1995		
Hasta			
4. Espacio/s Curricular/es			
1) "Piano I a V"			

Resol. No 462

LIC. MÀRIÁNA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTÀD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



5. Denominación de la Unidad Académica		
Dependencia o Facultad		Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia		Carreras Musicales
6. Fecha de la Renuncia Condicionada		
DÍA	UNO (1)	
MES	Setiembre	
AÑO	2022	

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 462

LIC. MÀRIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTÀD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO